



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

SERVICIOS PRESTADOS

- Facturación de impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Declaración, Cálculo y Facturación de Impuesto sobre Industria y Comercio.
- Facturación de servicios de todo tipo de tasas.
- Declaración, Cálculo y Facturación del Impuesto Personal.
- Emisión de patente de Buhonero posterior al pago.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR			
TIPO DE SERVICIO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Tasa
Facturación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario	De vera presentar la tarjeta de identidad	Este Impuesto varía según la ubicación y edificación del Inmueble
	En este departamento es donde se le imprime el estado de cuenta	Este Impuesto es pagadero antes del 31 de agosto de cada año	
	Si el contribuyente realizara el respectivo pago pasara a la ventanilla de tesorería		
	Posteriormente regresara a la oficina de control tributario y se le extenderá una constancia de solvencia de impuesto		

De no ser el propietario del inmueble que se presente a pagar este impuesto el representante o encargado deberá saber el nombre completo del propietario del inmueble.

A las personas del municipio que no han hecho el pago de sus bienes inmuebles se les entrega a domicilio su estado de cuenta.

Nota: La ficha jurídica de impuesto se hace a través del departamento de catastro.



Procedimiento A seguir			
Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Tasa
Declaraciones, cálculo y facturación del impuesto de industria y comercio	El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario.	Solvencia municipal actual	Varían según el volumen de ventas (ver el PLAN DE ARBITRIOS)
	De vera presentarse a la oficina de control tributario la actividad económica que corresponda al año anterior	Presentar Su tarjeta de identidad	
	En caso que en el mismo momento realice el pago deberá pasar a la ventanilla de tesorería.	Este impuesto deberá ser declarado antes del 31 de enero y pagos mensuales en los primeros diez días de cada mes	
	Posterior mente pasa de nuevo a la oficina de control tributario y se extenderá un permiso de operación.		

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE OPERACIÓN

1. Foto copia de la escritura de comerciante individual
2. Fotocopias de RTN
3. Foto de tarjeta de identidad
4. Foto copia de la constancia de inspección de la unidad ambiental
5. Foto copia de la solvencia municipal.



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
Correo electrónico: santamariaolancho@yahoo.com



NOTA: Los contribuyentes que no se pueden hacer presente a nuestras oficinas, para realizar sus respectivas declaraciones podrán hacerlo mediante el correo de tributaria y hacer sus pagos mediante depósitos a nuestra cuenta bancaria

Para los permisos de operación de acuerdo a la declaración jurada de sus ventas según las siguientes tablas

SEGÚN VOLUMEN DE VENTAS		
		Lps.
00.1	30,000.00	360.00
30,000.01	50,000.00	450.00
50,000.01	100,000.00	560.00
100,000.01	300,000.00	700.00
300,000.01	500,000.00	875.00
500,000.01	1,000,000.00	1,100.00
1,000,000.01	1,500,000.00	1,400.00
1,500,000.01	2,000,000.00	1,700.00
2,000,000.01	3,000,000.00	2,200.00
3,000,000.01	6,000,000.00	2,700.00
6,000,000.01	10,000,000.00	3,400.00
10,000,000.01	15,000,000.00	4,200.00
15,000,000.01	en adelante	7,500.00



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
 Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
 Correo electrónico: santamariaolancho@yahoo.com



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
 Tel. (504) 2791-2439 / Sitio Web: www.santamariadelreal.com
 Correo Electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



**DECLARACION JURADA PARA IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO
 Y PRESTACION DE SERVICIOS.**

Período del _____ de _____ al _____ de _____ del _____

INFORMACION GENERAL

No. 000082

Nombre del Propietario: _____ Identidad: _____ RTN: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Fecha Establecida: _____

Celular: _____ Teléfono: _____

Forma de Constitución: 1. Sociedad Anónima 2. Responsabilidad Limitada 3. Individual

Si tiene rótulos o anuncios comerciales, indique el número y la forma que se encuentran colocados:

- a) Volantes o perpendiculares al plano del edificio.
- b) Colocados cruzando la calle
- c) Pintados o dibujados en el edificio
- d) Adheridos horizontalmente al edificio

**PRODUCCION O VENTAS ANUALES
 ACTIVIDADES A QUE SE DEDICA**

Actividad Principal del Negocio: _____

Valor Declarado L.: _____

Total Declarado L.: _____

NOTA: Deberán declararse todos los ingresos obtenidos sin deducción de costos o gastos de operación. ARTÍCULO 78-. (Según reforma por Decreto 48-91) Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de Prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, Ingresos o ventas anuales.

 LUGAR Y FECHA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Valor Declarado: _____

Permiso De Operacion L.: _____

Impuesto A Pagar L.: _____

Total A Pagar L.: _____

Fecha de Recibido: _____ Revisado Por: _____

Será de carácter obligatorio presentar a esta Municipalidad la Declaración que hayan presentado a la S.A.R, con los ingresos obtenidos en este Municipio del presente año.



Sera de carácter obligatorio presentar a esta Municipalidad la declaración que hayan presentado a la D.E.I con los Ingresos obtenidos en este Municipio del presente año

Procedimiento A seguir

Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Tasa
Declaración, cálculo y facturación de impuesto personal	El contribuyente de deberá presentarse a las oficinas de control tributario en el primer trimestre de cada año	Presentar su tarjeta de identidad	Varían según la declaración presentada por el contribuyente o patrono (ver tabla del cálculo del impuesto personal)
	Las empresas que tengan 5 o más empleados están obligados declaración (planilla de empleados con ingresos anuales) y hacer la retención de este impuesto cada empleado	Planilla de ingresos anuales (Para las empresas con más de 5 empleados).	
	Las personas que perciben un sueldo deberán presentar su declaración jurada de los ingresos percibidos durante el año anterior	Declaraciones juradas de ingresos percibidos del año anterior	
	Por último se les entrega un carnet de solvencia municipal		



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olanchito, Honduras

Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com

Correo electrónico: santamariolancho@yahoo.com



Base del cobro	Fecha	Tarifa	Fecha de	Multa por	Recargo por
Ingresos anuales por: Sueldos y salarios Honorarios Prof. Ganancia, provecho y dividendos Rentas Otros ingresos	31 de mayo de cada año	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades	Del 1° de enero al 30 de abril de cada año	10% del impuesto a pagar 25% del valor no retenido 3% mensual del valor retenido y no enterado a la tesorería municipal	Un recargo de acuerdo a la tasa de interés bancario, más un recargo adicional de 2% sobre saldos.

TABLA DE CÁLCULO DE IMPUESTO PERSONAL

DE	HASTA	POR MILLAR	ACUMULADO
1.00	5,000.00	1.50	7.50
5,001.00	10,000.00	2.00	17.50
10,001.00	20,000.00	2.50	42.50
20,001.00	30,000.00	3.00	72.50
30,001.00	50,000.00	3.50	142.50
50,001.00	75,000.00	3.75	236.25
75,001.00	100,000.00	4.00	336.25
100,001.00	150,000.00	5.00	586.25
150,001.00	En adelante	5.25	

Nota: Para las personas que puedan obtener el carnet de solvencia tienen que estar solventes con los demás impuestos Las personas de la tercera edad y maestros están excepto de este impuesto



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
 Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
 Correo electrónico: santamariaolancho@yahoo.com



MUNICIPALIDAD
Santa María del Real, Olancho, Honduras
 Tel. (504) 2791-2439 / Sitio Web: www.santamariadelreal.com
 Correo Electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



"Una Alcaldía para todos"

DECLARACION JURADA DE INGRESOS INDIVIDUALES
Nº 245 PARA CALCULO DE IMPUESTO PERSONAL
 Artículo No. 77, Decreto Legislativo Reformado No. 48-91

No. de Declaración			

A. DATOS GENERALES DE LEY DEL DECLARANTE

NOMBRE COMPLETO:		
IDENTIDAD:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
PROFESION U OFICIO:		
DIRECCION DE RESIDENCIA:		
EMPRESA O PATRONO CON QUIEN LABORA:		
TRABAJA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EDAD:	SEXO: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>

B. INGRESOS ANUALES DEL DECLARANTE

1. SUELDOS Y SALARIOS	L.	
2. ALQUILERES O RENTAS	L.	
3. HONORARIOS PROFESIONALES	L.	
4. OTROS INGRESOS	L.	
TOTAL INGRESOS	L.	
EXENTO POR OTRO MOTIVO (INDICAR COMPROBANTE):		
EXENTO POR PAGO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS:		

Juro que la presente Declaración contiene información verídica que muestra de manera fiel y exacta los ingresos obtenidos.

Santa María del Real, Olancho, _____ de _____ de 20 _____

DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR:

DESCRIPCION	AÑOS ANTERIORES	AÑO ACTUAL	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO A PAGAR:			

 FIRMA DEL DECLARANTE

 RECIBIDO POR JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



Procedimiento A seguir

Tipo de Impuesto	Procedimiento	Requisitos	Tasa
Emisión de patentes de buhoneros posterior al pago	El contribuyente deberá presentarse a la oficina de control tributario previa autorización de control tributario	Autorización por corporación municipal	Todos los vendedores ambulantes Lps.500
	Deberá pasar a la ventanilla de tesorería para hacer efectivo el pago	Presentar su tarjeta de identidad.	
		Carnet de solvencia municipal vigente	
		Estos permisos de operación son renovados todos los años en el mes de enero	

Licencia de Buhoneros a pie y en vehículos

Artículo: 32 Esta tasa se cobrará por cada entrada a las personas que venden mercadería procedente de otros municipios

Código	Tipo de vehículo	Tarifa diaria
1-11-119-30	Camiones grandes	150.00
1-11-119-30	Camiones pequeños	100.00
1-11-119-30	Pick-up o paila	75.00


Gloria Marina Alvarado Martínez
Jefe de Control Tributario

